



Municipalidad de Cajamarca

ACUERDO DE CONCEJO N° 039-2022-CMPC

Cajamarca, 02 de junio del 2022.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 01 de junio del año 2022, Dictamen N° 002-2022-CDE-MPC de la Comisión de Desarrollo Económico, y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Provincial de Cajamarca es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, a través del dictamen del visto, la Comisión de Desarrollo Económico dictaminó recomendar al Pleno del Concejo Municipal **APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CAJAMARCA**, el mismo que tiene como objeto: "Establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de Cooperación Institucional, mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de trabajar en forma conjunta en proyectos(...)". El Concejo, luego del debate de estilo, emitió el respectivo acuerdo.

Por lo que, con el voto por unanimidad de los Señores Regidores, con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta para ejecutar el acuerdo y de conformidad con los artículos 17° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

SE ACORDÓ:

Artículo Primero.- APROBAR EL CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA Y EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE CAJAMARCA, el mismo que tiene como objeto: "Establecer y desarrollar mecanismos e instrumentos de Cooperación Institucional, mutua colaboración y beneficio, sumando esfuerzos y recursos disponibles a efectos de trabajar en forma conjunta en proyectos(...)".

Artículo Segundo.-AUTORIZAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cajamarca a suscribir el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- PRECISAR que el convenio descrito en el Artículo Primero del presente Acuerdo de Concejo tendrá una vigencia de Dos (02) años, a partir de su suscripción.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica, así como a la Gerencia de Desarrollo Económico, dar cumplimiento al presente acuerdo, según sus competencias y conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Abg. Luis Enrique Alcántara Huamán



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Henry S. Alcántara Salazar
ALCALDE PROVINCIAL

C.c.
- Alcalde
- Sala de Regidores.
- Gerencia Municipal.
- Gerencia de Desarrollo Económico.
- Oficina General de Planeamiento y Presupuesto.
- Unidad de Planeamiento y Cooperación Técnica.
- Archivo.

